## TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

## CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE ASPIRANTES A MAGISTRADOS DE SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

## ACUERDO E/JGA/3/2008

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vista la Convocatoria para ocupar el puesto de Magistrado de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2008, y con el objeto de evaluar las propuestas de aspirantes a Magistrados de Sala Regional que se reciban, acuerda los siguientes

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE ASPIRANTES A MAGISTRADOS DE SALA REGIONAL, CONFORME A LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL PUESTO DE MAGISTRADO DE SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE JULIO DE 2008, EN ADELANTE LA CONVOCATORIA.

- **I.-** Las propuestas que se reciban, conforme a la Convocatoria, serán distribuidas equitativamente entre los miembros de la Junta de Gobierno y Administración.
- II.- Se desecharán de plano las propuestas que no reúnan los requisitos para ser Magistrados de Sala Regional que exige la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, o aquéllos previstos en la Convocatoria.
- III.- Las propuestas de aspirantes se clasificarán de la manera siguiente:
  - a) Las que se reciban de las Salas Regionales, se organizarán en cuatro grupos, según las cifras de asuntos en trámite que se registraron a diciembre de 2007, para comparar las cifras de rendimiento jurisdiccional, en plano de similitud de los aspirantes, con los promedios generales del grupo al que corresponda su Sala de origen. Dicho rendimiento jurisdiccional será evaluado bajo criterios cuantitativos y cualitativos, considerando la información señalada en el inciso g) del punto 2 de la Convocatoria.
  - El rendimiento cualitativo de los aspirantes se valorará complementariamente al analizar las tesis aisladas o las que representen precedentes o jurisprudencia.

Previamente a ese comparativo, los evaluadores obtendrán de la Dirección General de Informática, los porcentajes generales de cada grupo de Salas Regionales, en cada uno de los rubros señalados en la convocatoria.

- b) Las que se reciban de la Sala Superior, integrarán un grupo adicional que será evaluado con los datos jurisdiccionales de la Sala Superior del Tribunal, aplicándose el mismo procedimiento previsto en el inciso anterior.
- c) Las que provengan de la Junta de Gobierno y Administración, serán evaluadas, según los aspirantes provengan de Sala Regional o Sala Superior, conforme a los criterios señalados en los incisos a) y b) anteriores. En el caso de otras propuestas, la selección se apegará a los factores que para esos casos especiales aprueben por consenso los evaluadores de la propia Junta.
- d) En los casos del Secretario General de Acuerdos, los Secretarios Adjuntos de Acuerdos de las Secciones de la Sala Superior, del Secretario Adjunto de la Presidencia, de los Secretarios Auxiliares de Acuerdos, y demás personal del Tribunal que realice funciones jurisdiccionales, su rendimiento jurisdiccional se valorará considerando los criterios que precise la Junta de Gobierno y Administración, incluyendo el informe u opinión que se solicite a su superior jerárquico.

Adicionalmente a los criterios de evaluación señalados en los incisos anteriores, se tomarán en cuenta los factores de ponderación siguientes:

- i.- Experiencia profesional en materia fiscal y administrativa, previa a su ingreso al Tribunal.
- ii.- Antigüedad y trayectoria en el Tribunal;
- iii.- Ejercicio de la Magistratura por Ministerio de Ley;
- iv.- Estudios de posgrado, cursos o impartición de clases, vinculados a la materia fiscal o administrativa, y
- **IV.-** La Junta de Gobierno y Administración, con base en la evaluación realizada conforme a los incisos del numeral III de estos Criterios, y al juicio ponderado de los evaluadores, identificará a los quince mejores aspirantes, quienes serán convocados de manera inmediata a una entrevista en la Ciudad de México, D. F., con los integrantes de la Junta, en la que se valorarán sus conocimientos generales, de los derechos fiscal y administrativo, aptitudes, capacidades y perfiles de personalidad.

De igual manera, a los quince aspirantes se les aplicará un examen psicométrico, en la fecha y lugar que les será informado con oportunidad.

- V.- Concluido el proceso de evaluación interna a que se refiere la fracción III del artículo 41, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se integrará una lista de 10 candidatos que serán propuestos por la Junta de Gobierno y Administración al Pleno de la Sala Superior del Tribunal, para que proceda conforme a sus atribuciones legales. La propuesta de la Junta de Gobierno y Administración será acompañada del Dictamen y expedientes correspondientes a los candidatos, que se integren para tal efecto.
- **VI.-** Definidas las propuestas que se harán al Presidente de la República para el nombramiento de los Magistrados de Sala Regional, se someterá a los aspirantes a ejercicios de inducción y preparación para fortalecer sus capacidades discursivas y de exposición, que les sean útiles en las subsecuentes etapas de entrevista y comparecencia en la Consejería Jurídica y ante el Senado de la República.
- **VII.-** La información y resultados relativos al proceso de evaluación y selección de los aspirantes a Magistrados de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, será considerada como reservada, en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 8 y 10 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- **VIII.-** Hágase del conocimiento de los Magistrados Proponentes este Acuerdo, a través de sus correos electrónicos, y publíquese en la página Web del Tribunal para su divulgación.

Dictado en sesión ordinaria del día diecinueve de agosto de dos mil ocho.- Firman el Magistrado Francisco Cuevas Godínez, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el Licenciado Rabindranath Guadarrama Martínez, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.